

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 121-2026-MPMN

Moquegua, 09 de Octubre de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 07-10-2026, Dictamen N° 04-2026-CODEST-MPMN, de la Comisión Ordinaria Desarrollo Económico, Social y Turístico, con Registro N° 173947, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 04-2026-CODEST-MPMN, de fecha 14 de Septiembre del 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico, correspondiente a la propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la propuesta de la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al AEO Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., con la propuesta productiva denominada: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoiris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L. Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el importe de S/. 185,913.80 soles por los bienes (activos fijos);

Que, el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 04-2026-CODEST-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico, indicando que: "Para que se presente y otorgue información la encargada de Logística";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 07 de Octubre del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Cuestión Previa planteado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, al Dictamen N° 04-2026-CODEST-MPMN, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Social y Turístico.



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el Expediente del Dictamen N° 04-2026-CODEST-MPMN, a la Comisión de Desarrollo Económico, Social y Turístico, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

